

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO No. 202000192

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por LAURA GISELL MENDEZ CHAVEZ presentada por el demandado CARLOS FERNANDO MENDEZ MENDEZ a través de apoderado judicial, y como quiera que con ella se propone excepciones de pago total de la obligación y cobro de lo no debido, de las mismas se corre traslado a la demandante por el término de diez (10) días, con el fin de que manifieste lo que considere pertinente (numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso).

Se reconoce personería a abogado JOSE GREGORIO SARMIENTO ORTIZ como apoderado judicial del señor CARLOS FERNANDO MENDEZ MENDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA